



DECRETO EXENTO N°: 3783/2021
Autorízase, la habilitación, instalación y funcionamiento de la "FERIA NAVIDEÑA DE RANCAGUA 2021". Expediente N° 35042/2021 Rancagua , 06/12/2021

DOCUMENTO ELECTRONICO

CONSIDERANDO:

1. Que, la Dirección de Asesoría Jurídica, con fecha 6 de diciembre del 2021, a través, del Director, Señor Cristian Arancibia Santibáñez, confecciona borrador de Decreto Exento, autorizando, la habilitación, instalación y funcionamiento de la "**FERIA NAVIDEÑA DE RANCAGUA 2021**".
2. La Instrucción, de la Señora Administradora Municipal, de fecha 6 de diciembre del 2021, "redactar Decreto".
3. El Expediente Electrónico N° 35042/2021, de fecha 6 de diciembre del 2021, remitido, por la Dirección de Asesoría Jurídica, y

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Decreto N° 1090 de fecha 28 de Julio del 1999, Decreto Exento N° 2569 de fecha 14 de octubre del 2009, Decreto N° 0771, de fecha 19 de febrero del 2013, Decreto Exento N° 2736, de fecha 23 de julio del 2014, todos de la Ilustre Municipalidad de Rancagua lo establecido en la Ley N° 19.886 y su Reglamento, la Resolución N° 7, del 2019, de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

I. AUTORIZÁSE, la habilitación, instalación y funcionamiento de la "**FERIA NAVIDEÑA DE RANCAGUA 2021**", a "Servicios Gastronómicos Chaday SpA", Rol Único Tributario N° 76.741.938-4, representada legalmente por don Oscar Francisco Martínez Catalán, Cédula de Identidad N° 15.105.773-K.

- a. Se autoriza al permisionario, anteriormente individualizado, a utilizar y a ocupar el espacio destinado al estacionamiento ubicado en calle Santa María entre Germán Ibarra y Avda. República de Chile sector oriente, entre el 01 y el 31 de diciembre entre las 10.00 y las 24.00 horas.
- b. El permisionario deberá Ingresar a arcas municipales la suma única y total de cinco millones de pesos, antes del veinte de diciembre del año dos mil veintiuno, por concepto de permiso.
- c. Deberá demarcar y delimitar los puestos o stand que conformaran la Feria Navideña Rancagua 2021.
- d. Deberá entregar a la Administradora Municipal, nómina de locatarios del lugar para informar al Departamento de Rentas, quienes procederán a

- efectuar los cobros de los respectivos derechos municipales, antes del 15 de diciembre del año en curso.
- e. Los participantes deberán pagar a la Municipalidad de Rancagua, por concepto de ejercer una actividad lucrativa en la Feria Navideña de Rancagua, ascendiente a 0,75 UTM por cada stand o puesto que utilicen. Para proceder a este pago, los participantes deberán concurrir personalmente al Departamento de Rentas, Sección Derechos Municipales, presentar el contrato entre el permisionario y el participante y, proceder a realizar el pago respectivo.
 - f. El pago de los derechos municipales, dará derecho al participante a realizar su actividad dentro del plazo otorgado al permisionario.
 - g. Deberá dotar de energía eléctrica a los puestos o stand que conformen la Feria Navideña de Rancagua.
 - h. Asimismo, el permisionario deberá solicitar las autorizaciones respectivas a los participantes que efectúen actividades que requieran autorizaciones sectoriales, tales como, autorización sanitaria en los puestos o stand que vendan alimentos directamente al público, etcétera.
 - i. Deberá mantener el aseo del lugar en forma permanente.
 - j. Asimismo, el permisionario se hará responsable de todo daño que se produzca en contra de terceros con ocasión de la utilización u ocupación del lugar singularizado en la letra a) del punto I, del presente Decreto, eximiendo a la Municipalidad de Rancagua de toda responsabilidad que pudiere producirse u originarse con ocasión del desarrollo de la Feria Navideña de Rancagua.

II. INGRÉSESE, en arcas municipales, los pagos por los conceptos antes señalados

III. NOTIFIQUESE el presente Decreto, de acuerdo al procedimiento establecido en la Ley N° 19.880, que Establece Bases, de los Procedimientos Administrativos, que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, a “Servicios Gastronómicos Chaday SpA”, con domicilio en Los Colihues, Kilometro, Requinoa.

IV. PUBLÍQUESE, el presente Decreto en la Página Web Municipal.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CARLOS ALFREDO MORALES LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



ALICIA BARRERA LAGOS
ADMINISTRADORA

CML / ABL / Irr
DISTRIBUCION:

CARLOS ALFREDO MORALES LARA - SECRETARIA MUNICIPAL - SECRETARIA MUNICIPAL
VICTOR MANUEL SALAS SUAREZ - DIRECCION DE CONTROL - DIRECCION DE CONTROL
MARTA INES ALLENDE IBACACHE - DIRECCION DE CONTROL - DIRECCION DE CONTROL
CRISTIAN ARANCIBIA SANTIBAÑEZ - DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA - DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA
PAULA ANDREA VEAS RODRIGUEZ - DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA - DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA
VIVIANA DEL CARMEN TOLOZA SANCHEZ - DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA - DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA
MARGARITA NOEMI QUINTANILLA SALAS - CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO - DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
ROXANA DEL CARMEN INOSTROZA ESCOBAR - CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO - DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
JUAN WALDEMAR CAMILO BUSTAMANTE - RENTAS - DIRECCION DE GESTION DE INGRESOS
ROSA ESTER DROGUETT SANCHEZ - RENTAS - DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
MITZI ALEJANDRA VALDES QUIJADA - RENTAS - DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
IOVANA GLORIA AEDO PALOMINOS - RENTAS - DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GRACIELA DEL CARMEN CUEVAS ARANGUIZ - RENTAS - DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
CELIA FELISA CACERES URZUA - RENTAS - DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
CARMEN GLORIA CISTERNA DÍAZ - GESTION DE INGRESOS - DIRECCION DE GESTION DE INGRESOS
INES DEL CARMEN ALARCON QUINTANILLA - INSPECCION Y COBRANZAS - DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
RODOLFO ALEJANDRO BRATTI RETAMAL - GESTION DE INGRESOS - DIRECCION DE GESTION DE INGRESOS
GUSTAVO HERNAN PONCE SOTO - DIRECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO - DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO
ANGELA ROSA TAPIA GARCÍA - DIRECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO - DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO
JUAN CARLOS ORTIZ URZUA - INSPECCION DE OBRAS - DIRECCION OBRAS MUNICIPALES
MARÍA LORENA VALENZUELA AROS - DIRECCION OBRAS MUNICIPALES - DIRECCION OBRAS MUNICIPALES
JORGE HECTOR ABARCA JELVEZ - DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y GESTIÓN DE CALIDAD - DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y GESTIÓN DE CALIDAD
MARIANA ANDREA GARRIDO AGUILERA - SECRETARIA MUNICIPAL - SECRETARIA MUNICIPAL



2540D2C1E

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799